



CUENTA DE GESTIÓN AÑO 2010.

REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Claudio Gálvez Giordano, Defensor Regional
Putre, 15 de junio del 2011.

QUIENES SOMOS

Nosotros somos la Defensoría Penal Pública Arica- Parinacota. Mi nombre es Claudio Gálvez Giordano, abogado, Defensor Regional y represento en esta zona a la Defensoría Penal Pública, que es una oficina del Estado, que tiene la responsabilidad de entregar defensa a cualquier persona que sea imputada de algún delito o falta ante los tribunales.

Cuando las autoridades correspondientes acusan a alguien de haber violado una ley nosotros aseguramos que ese acusado tenga un profesional que lo defienda desde el primer momento. De esa manera se cumplen las garantías para que esa acusación sea tramitada con justicia, porque habrá un organismo que lo acuse y trabaje para probar su culpabilidad, pero también habrá un abogado que explicará lo que el acusado tenga que decir al respecto, ya sea su inocencia o participación.

Así los cargos serán probados con claridad o será asegurada que esa persona no tiene responsabilidad en esos hechos ilícitos.

Nosotros actuamos en el plano de las leyes penales, es decir aquellas que se refieren a delitos o faltas como los robos, la violencia contra las personas, el narcotráfico o algunas de los casos de la ley de tránsito.

Para esto la Defensoría Penal Pública tiene oficinas a través de todo el país, atendiendo los casos en todos los tribunales penales, que son los Juzgados de Garantía o los tribunales Orales en lo Penal. Tal atención la realizamos con abogados propios y otros que se contratan mediante un sistema de licitaciones.

Esta defensa está garantizada para toda persona que sea imputada por un delito ante los tribunales del país. Esto quiere decir que atendemos a chilenos y extranjeros sin distinción de origen étnico, social, cultural o político.

Nuestro servicio fue creado el año 2001, por la ley 19.718, es descentralizado, por lo cual en esta zona hay una Defensoría Regional cuya jefatura se designa a través de un sistema de concurso público. A nivel nacional nuestra máxima autoridad es la abogada Paula Vial Reynal y a nivel de esta región quien les habla.

NUESTRA HISTORIA REGIONAL

La Defensoría funciona en esta zona desde diciembre del año 2002. Cuando se creó la nueva Región de Arica y Parinacota se le dio la nueva categoría de Oficina Regional con sede en Arica. Esto ocurrió el primero de abril del año 2008 y su equipo se completó en marzo del año 2009.

Una de las últimas novedades institucionales que nos consolida es la adquisición de una propiedad para habilitar nuestra sede propia, la cual se levanta en la esquina de las calles Arturo Gallo y Emilio Sotomayor de la ciudad de Arica. Se trata de una construcción de 482 metros cuadrados, en dos pisos que significó la inversión de 281 millones de pesos provenientes del presupuesto institucional.

NUEVA SEDE

Respecto a nuestra presencia en la Provincia de Parinacota, desde el año 2002 tenemos jurisdicción sobre esta zona y desde el año pasado cumplimos con participar en Plazas Ciudadanas en diversos pueblos de la precordillera o altiplano y asistir periódicamente a entregar atención con

nuestros defensores y nuestra facilitadora intercultural, al alero del Convenio firmado el año 2009 con la Gobernación Provincial.

EXTENSIÓN HACIA PARINACOTA

Creo importante explicar ahora, ¿por qué nuestro interés especial por estar aquí en esta hermosa localidad de Putre, capital de la Provincia de Parinacota, que no tiene ningún tribunal en su territorio?

La respuesta tiene tres partes:

Primero: Nuestra labor no sólo se efectúa en los tribunales, también nuestros defensores u otros profesionales salen a terreno como parte de sus tareas de preparación de la defensa jurídica.

Pueden llegar a lugares muy aislados para ver con sus propios ojos cómo podrían haber acontecidos los hechos por los cuales se acusa a algún habitante de esta zona. Se toman fotografías, se conversa con los lugareños, se recogen datos para preparar mejor una defensa.

En este afán nuestros defensores y profesionales han recorrido varias veces diferentes rutas por Alcérreca, Villa Industrial, Tacora, Ancolacane y Visviri en la comuna de General Lagos. También han venido a Putre, Socoroma, Guallatire, Parinacota, Belén y Murmuntane, en la comuna de Putre. En esta zona hemos investigado hechos por los que se ha acusado a habitantes de esta provincia por delitos como abandono y muerte de un menor (Alcérreca), caza furtiva, tenencia de armas de fuego, daños a la propiedad por ganado suelto (Saxamar) y otros.

Segundo: como organismo del Estado tenemos la obligación de atender a todos los habitantes del territorio, no importa cuán alejados o aislados se encuentren. Eso significa que debemos estar con la gente de todos los lugares aunque sean muy lejanos. Es así como comenzamos a venir a Putre a ofrecer nuestra orientación legal, y también para difundir lo que somos y hacemos, así como los derechos que tiene toda persona en relación a la Justicia Penal.

Tercero: la Defensoría Penal Pública ha tomado con mucho respeto y seriedad su responsabilidad de hacer nuestra labor inclusiva en relación a todas las etnias y a todos los pueblos originarios del país. En este caso, la Provincia de Parinacota es una zona habitada ancestralmente por el Pueblo Aymara, cuyas costumbre, historia y características culturales estamos llamados a considerar para efectos de cumplir bien nuestras obligaciones, entre ellas las de otorgar una defensa penal de calidad.

INTERCULTURALIDAD EN LA DEFENSA PENAL PUBLICA

Esto nos lleva al tema de la interculturalidad en el ejercicio de la defensa penal pública.

Nuestra institución tiene claro que la cultura de nuestros pueblos originarios debe tenerse en cuenta para buscar solución a los problemas llevados a tribunales, tanto como para explicar algunas conductas que pueden ser consideradas ilícitas, como para comunicarnos con algún imputado de estos pueblos. Todos los habitantes de nuestro país son iguales ante la ley, pero como una diversidad cultural que enriquece al conjunto.

Por esta razón desde el año 2005 tenemos una Facilitadora Intercultural, que es una profesional que, además, habla el aymara como su lengua nativa porque es originaria del poblado de Ancolacane en la Comuna de General Lagos. Con su aporte logramos mejorar la comunicación entre los defensores y los imputados que tienen origen aymara o de otras etnias, así como realizar en forma pertinente nuestra labor en esta zona. Ella es Inés Flores Huanca y desde el 16 de marzo de este año fue destinada a atender únicamente a esta región.

También tenemos designado a un defensor penal público especializado en atención intercultural, que es el abogado Sergio Vilca Larrondo, quien, junto a otros ha comenzado a participar en academias u otras actividades de perfeccionamiento en este tema.

CONVENIO 169 OIT

En esta materia de considerar la cultura de nuestros pueblos originarios aparece el Convenio 169 de la Organización Interamericana del Trabajo, que no sólo nos hace recomendable tomar en cuenta las diferencias culturales de los habitantes del país, sino que desde septiembre del año 2009 lo hace exigible para el Estado chileno. Tal convenio plantea el reconocimiento del Derecho consuetudinario y de las costumbres de las comunidades indígenas, asegurando que se tomen en cuenta las culturas y valores indígenas en materia judicial.

Esto garantizaría los derechos humanos de los indígenas al reconocer la diversidad cultural nacional y las particularidades de las culturas originarias. El ejemplo más conocido sobre estas recomendaciones es aquel que indica que, cuando se tomen sanciones penales contra un hermano aymara, por ejemplo, se dé preferencia a castigos diferentes al encarcelamiento.

Sobre este punto ya hemos hecho alegaciones en los tribunales de la región y del resultado de eso nos queda claro que es necesario que reforcemos nuestra argumentación jurídica. Pero que también es importante conseguir que la comunidad y los diversos ámbitos de cultura jurídica incorporen el espíritu de este convenio a sus procedimientos, a su forma de analizar los conflictos penales y a sus reflexiones al momento de escuchar a los imputados de origen indígena.

El Convenio 169 exige a la Defensoría Penal Pública, y a todos los órganos del Estado de Chile, incluidos los Tribunales de Justicia y Ministerio Público, a identificar, reconocer y respetar los elementos interculturales presentes en una investigación en contra de uno de sus miembros, y aceptar que nuestra visión de labores como el pastoreo de ganado en el altiplano o el uso de hojas de coca en ceremonias ancestrales, es parcial si no tomamos en consideración la tradición y cultura del pueblo a que pertenece el acusado. Sólo entonces podremos afirmar que el Convenio 169 de la OIT se está cumpliendo.

RECUESTO GESTION

CAUSAS E IMPUTADOS INGRESADOS EN EL AÑO 2009.

El año 2010 aumentó el número de casos y de personas que atendimos, ya que llegamos a atender 6.095 personas acusadas de cometer algún delito en la región, es decir subimos un 22 por ciento en comparación al 2009, periodo en que atendimos sólo a 5 mil personas.

DELITO MÁS FRECUENTE

¿Cuáles son las leyes que más se violan en nuestra región?. Aquí siempre se produce una sorpresa para quienes no reciben habitualmente información sobre lo que los tribunales penales tramitan.

De acuerdo a lo que nosotros hemos atendido, los principales delitos se producen por causar lesiones a otras personas. Y en esto una parte sustancial cabe dentro de lo que se conoce por Violencia Intrafamiliar, cuando se golpea al cónyuge, a la conviviente o a la novia, o novio.

LEY DE TRANSITO

¿Y qué delito le sigue en esta categoría de lo más frecuente? Nada menos que no respetar la Ley número 18.290, es decir la Ley de Tránsito.

Como pueden darse cuenta, no son los robos, los asesinatos ni la violencia contra las personas como uno podría pensar si sólo le cree a lo que dicen los noticieros o los diarios. Ni siquiera el narcotráfico, que siempre aparece como lo más nombrado en la prensa.

Y dentro de estas infracciones a la ley de Tránsito que llegan a los tribunales penales la Conducción en Estado de Ebriedad es lo más frecuente.

LEY DE DROGAS

El tercer motivo por el cual llegan a los tribunales penales ciudadanos de todo tipo, es por alguna transgresión a la Ley 20.000, la Ley de Drogas, y este la principal noticia del acontecer diario en el marco del Sistema Procesal Penal, es lo que siempre aparece en la prensa.

Por transgredir esta ley el año pasado 802 personas fueron llevadas a tribunales. La mitad por transar pequeñas cantidades, y 364 por tráfico ya en cantidades mayores.

DELITOS CON MENOR FRECUENCIA

De las transgresiones a la ley menos frecuentes es posible establecer que los Delitos Funcionarios, aquellos que cometen los empleados del Estado fueron sólo 13 en el año. Los homicidios fueron 6 y los delitos sexuales 92.

EN CUANTO A LOS TÉRMINOS,

Lo que hemos detallado es el número de personas a las que el Ministerio Público decidió llevar ante tribunales, lo que no significa que todas ellas fueran culpables. Les recuerdo: se imputó

a 6.095 personas por 7.520 delitos.

De todos ellos, casi un 40 por ciento, es decir 2.616 personas pudieron optar por salidas alternativas, que significa llegar a acuerdos para no llegar a juicio, pero cumplir con ciertas condiciones de conducta.

Otros 783 casos, un 11,4 por ciento, no fue llevado a juicio porque la Fiscalía decidió no seguirlo.

En el gráfico verán ustedes que otros 1.822 tuvieron juicios simplificados y 661 juicios abreviados, que constituyen ambos procedimientos más simples que el juicio oral, para poner rápidamente término a las causas.

JUICIOS ORALES

Los casos más complejos son los llevados a Juicios Orales y estos fueron 422 durante todo el año 2010.

En la mayor parte de esos juicios en que se consideró culpable a algún imputado la defensa penal pública obtuvo una sentencia menor a la que pedían los acusadores. Eso fue en algo más que el 70 por ciento de los casos.

Al llegar a lo que sigue, me permito recordarles que el hecho de que a una persona le imputen, le acusen de cometer un delito, no significa que ya sea culpable. Pues bien, sólo de los Juicios Orales, casi un 20 por ciento resultó ser inocente y fue absuelto tras un juicio con testigos, peritos, exhibición de pruebas, etcétera.

En números esto resulta en que 422 personas fueron llevadas a juicio y 83 fueron absueltas: a pesar que los acusaban no tenían responsabilidad legal en algún delito.

Les insisto, una de cada cinco personas llevadas a un Juicio Oral el año 2010 resultó ser inocente, lo que pudo probarse gracias al trabajo de nuestros defensores penales públicos y a que tenemos un Sistema Procesal Penal con altas garantías, con mecanismos más transparentes que antaño.

PRESUNCION DE INOCENCIA

Aquí hemos llegado a un tema que no nos cansaremos de insistir porque, aún cuando tenemos un sistema de justicia más ágil, transparente y respetuoso de los derechos de las personas, debemos mejorarlo todavía más.

Y les voy a indicar un ejemplo: de las 83 personas que fueron declaradas inocentes en un Juicio Oral, 21 pasaron semanas, meses y hasta años en prisión preventiva mientras se investigaban sus casos. Sí, 21 casos cumplieron con cárcel y resultaron ser inocentes.

Esos 21 sufrieron También el rigor de la de la investigación en su contra, de que sus rostros, sus nombres, fueran conocidos como transgresores de la ley durante tanto tiempo. Y al final eran inocentes, lo cual es un gran alivio pero que no les compensa por las consecuencias que tiene eso sobre cualquier persona, sobre sus familias, para su trabajo.

En la Defensoría creemos que es necesario hacer algo más para que no se registren este tipo de casos. Nosotros nos afanamos por ejercer una buena defensa para evitar esa cárcel injusta, pero es necesario hacer más y eso no está en nuestras manos, sino que en los demás actores del proceso penal y en quienes hacen las leyes.

ATENCION A IMPUTADOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Al comienzo de nuestra cuenta indicábamos las razones para estar presentes en esta zona, pero debemos agregar que nuestros imputados de origen indígena no son necesariamente originarios de Parinacota. En una zona tan dinámica en el movimiento de personas, la mayoría provienen de países vecinos y pertenecen a diversos pueblos originarios precolombinos.

Es así que al revisar los casos que nos llegaron, se registra un total de 960 personas imputadas que reconocen pertenencia a alguna etnia. Tomados así llegan a ser un poco más del 15 por ciento del total de imputados que atendimos.

Como pueden observar en el cuadro, la mayor parte son Aymaras, oriundos de esta zona o de los países vecinos. Este pueblo constituye el 86 por ciento de los imputados indígenas del año 2010.

A ese grupo le siguen los Mapuches y con un número similar los Quechuas. Ya con menos están los Kollas, en 25 casos, los Atacameños, con 8 y los Romané o Gitanos, con un caso. Este último no es un Pueblo Originario, pero es una etnia claramente diferenciada que está presente en nuestro país.

ATENCION DE IMPUTADOS SEGÚN GENERO.

En materia de Género, podemos dar cuenta que los varones constituyen más del 80 por ciento de los casos que atendimos y las Mujeres registraron sólo 1.099 casos, un 18 por ciento del total.

Sin embargo, aunque el número parece en principio no significativo, nos refleja que la participación femenina en el delito se ha incrementado casi en un 100% en la última década, situación que ha resultado de especial interés para nuestra institución por lo se está trabajando arduamente desde hace algunos años, en la implementación de políticas de defensa con perspectiva de género.

ATENCION DE IMPUTADOS SEGÚN EDAD.

En materia de edad es importante hacer la distinción, puesto que desde el año 2007 rige en nuestro país la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la que se aplica a todos los jóvenes entre 14 y 18 años.

De acuerdo a nuestros registros, el año pasado atendimos a 400 menores de edad, lo que equivale a un 7% por ciento del total de imputados del periodo. Cabe destacar que de este universo de usuarios menores de edad un 19.3% corresponde a mujeres adolescentes.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Toda la actividad que desarrolla la Defensoría Regional de Arica y Parinacota en el plano jurídico tiene un respaldo en un trabajo administrativo. En este plano podemos dar cuenta que durante el año pasado la dotación de personal institucional fue de 16 personas, lo que incluye a los directivos, a los defensores penales, a profesionales y técnicos de diversas especialidades, además de administrativos y auxiliares. La gran mayoría es oriundo de la ciudad de Arica, pero también tenemos a varios hijos de estas tierras, con orígenes en Ancolacane y Caquena, por nombrar algunos casos.

Debo destacar que, además de los tres defensores institucionales que nombré hace poco, también prestan labores de defensa penal 12 defensores penales públicos licitados, que son abogados privados a los cuales el Estado confía un porcentaje de las causas de la región, tras haber ganado un proceso licitatorio.

RECURSOS FINANCIEROS

Para nuestro funcionamiento en la región se nos destinaron, en total, 976 millones 263 mil pesos. Ese presupuesto se ejecutó por sobre el 99 por ciento en todos los ítemes, como verán en el cuadro expuesto.

OTROS HITOS RELEVANTES

Nuestro cumplimiento de los diversos programas de Mejoramiento de la Gestión, Convenios de Desempeño Colectivo y de Desempeño Individual se logró al 100 por ciento. Esta buena gestión, que se repitió en las demás defensorías regionales del país, nos permitió postular como Institución al Premio Anual a la Excelencia Institucional 2011.

En tal concurso obtuvimos el noveno lugar entre las 31 entidades postulantes, que a su vez son las mejores entre los casi 200 Servicios Públicos que cumplen estos Programas de Mejoramiento de la gestión.

COMUNICACIONES

Nuestra institución mantiene un permanente contacto con la comunidad, apareciendo

periódicamente en los medios de comunicación escrita, además de acudir también a entrevistas en televisión y radios locales. De hecho hemos estado ya varias veces en radio Parinacota de Putre, a la que agradecemos su amabilidad en acogernos.

Pero nuestro contacto con la comunidad y usuarios también se da a través de charlas y Plazas de Justicia. De éstas, nos interesa destacar especialmente las que hemos podido organizar en el penal de Acha, iniciativa que significa poner a disposición de los internos a una quincena de servicios públicos, consulados y Notario público, para que realicen los trámites que habitualmente no pueden por estar internos en un penal, gestiones ante servicios públicos a los que tienen derecho y que les permite solucionar no sólo problemas personales sino también familiares.

Además hemos estado en diversas iniciativas de difusión en terreno, repartiendo folletos y atendiendo las preguntas en lugares de aglomeración de inmigrantes, viajeros, familiares de imputados o en las calles de la ciudad.

PERFECCIONAMIENTO EN LA JUSTICIA PENAL

También hay otros aspectos que preocupan a la defensoría penal Pública. Entre ellos se encuentra el excesivo uso de la prisión preventiva como medida cautelar ante diversas imputaciones. Como señalábamos anteriormente, son muchos los casos en que esa medida se comprueba como excesiva porque finalmente, si el imputado es considerado culpable, ha cumplido ya prisión por más tiempo que el que se le condena. O porque se le declara completamente inocente.

También es preocupante el empeñamiento en mantener la cárcel como el principal mecanismo para sancionar el delito. La cárcel es una escuela del delito y enviar a esos lugares a personas que por primera vez se involucran en este tipo de hechos significa aumentar las posibilidades que ese primerizo vuelva a cometer hechos condenables, en vez de darle oportunidad de abandonar ese rumbo.

Creemos que hay otras maneras de sancionar a los infractores de ley, especialmente a los jóvenes y a las personas con bajo compromiso criminógeno, para conseguir ocupar de manera más provechosa los recursos que se destinan a combatir el delito y asegurar una mayor tranquilidad a la población.

Además, es necesario revisar definitivamente las metodologías de investigación de los casos delictivos, manteniendo un especial cuidado porque la rapidez con que se quiere obtener resultados no signifique aplicar de manera descuidada o abusiva mecanismos tales como el reconocimiento visual de los sospechosos, los controles de identidad masivos, por nombrar sólo los más frecuentes y poco confiables.

AUTONOMIA

Finalmente, el tema de la Autonomía que debe tener la Defensoría penal Pública ante el Gobierno es no sólo un anhelo de nuestra institución, sino que una necesidad básica si queremos que el Sistema Procesal penal funcione cumpliendo con todos los requisitos de eficacia y confiabilidad. La autonomía no es una necesidad sólo para los funcionarios de la defensoría, sino que para toda la ciudadanía que quiere que la aplicación de la justicia en este país sea eficiente, confiable, ejemplar y motivo de orgullo nacional.

SALUDO FINAL

Para terminar, me gustaría aprovechar esta tribuna para agradecer a las autoridades de la provincia de Parinacota, de la Comuna de Putre y de General Lagos, de las autoridades originarias y de los dirigentes sociales del pueblo aymara, por la acogida que nos han brindado a nuestra labor cotidiana y a nuestra tarea, ya cumplida, de hacer nuestra Ceremonia de Cuenta de Gestión en este hermoso lugar.

De esa muestra de apoyo sacamos más fuerza para seguir con nuestro diario afán por equilibrar la balanza de la justicia y hacer realidad en cada caso el lema de nuestra defensoría Penal Pública, que es: "Sin Defensa no hay Justicia"

MUCHAS GRACIAS